

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00733-00 (ejecutivo)

Demanda principal

Se niega la petición presentada por el apoderado de la parte ejecutante (José Antonio Velandia Pérez) como quiera que al tenor de lo previsto en el artículo 93 del C.G. del P., la reforma de la demanda proceda **por una sola vez** y, como quiera que la misma fue presentada el 13 de enero de los cursantes, inadmitida por auto del 15 de febrero y seguidamente rechazada, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 12 de abril de los cursantes, sin que sea dable acceder a lo requerido en el escrito que precede.

En consecuencia, deberá proceder conforme lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 12 de abril hogaño.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

e6564531c91e559986432d276393b23d48070d4b74e1bd535016508118cbd906

Documento generado en 09/06/2021 06:41:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**